

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante.	MARTA LUCIA OTALVARO MESA
Demandados.	JOSE FERNANDO CARDENAS ZAPATA
Radicado.	050013103011 2021-0002400
Tema.	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento, constancia de la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 001-674851 y 001-674859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; constancia que reposa en el archivo 2.1. del expediente digital.

De igual manera se pone en conocimiento la respuesta dada por el Municipio de Medellín relacionada con la expedición del certificado catastral, para el inmueble con Matrícula 674851 y 674859, se comunica que la información que se encuentra vigente para el predio en el sistema de información están en los anexos al expediente digital en los archivos 2.4, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.6.

Y por último se pone en conocimiento la respuesta de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), indicando que los predios identificados con los **FMI 001-674851 y 001-674859** son de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza **del municipio correspondiente**. Constancia y anexos que reposan en los archivos 2.5, 2.5. y 2.5.2. del expediente digital.

En consecuencia, se ordena oficiar a la **Alcaldía de Medellín**, informándole la existencia del presente proceso para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Líbrense por la Secretaría del Despacho los oficios correspondientes. Ofíciense.

nz

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b417de60146357799d123853eb693983ab683b63d83d1a25fe8bdc783e0d82a

5

Documento generado en 11/05/2021 06:06:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**